

## C.P. MARQUES DE SANTA CRUZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN ORDEN de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario.

“Artículo 14. **Actividades extraescolares.**

5. La utilización de este servicio deberá solicitarse por meses completos.

6. La baja en dicho servicio se solicitará con una antelación de, al menos, una semana al inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja.”

Las modificaciones: Altas y Bajas en los distintos servicios se admitirán hasta el día 25 en la Secretaría del Centro de 9,15 a 11,15 horas ó por correo electrónico al centro

(11009311.edu@juntadeandalucia.es).